

DIARIO OFICIAL N° 49304 DE 2014

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DE 2014

(octubre 9)

por la cual se adiciona la Resolución número 0005 del 2 de enero de 2003.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008, del Decreto número 2685 de 1999, sus modificaciones y, adiciones.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número 5 del 2 de enero de 2003, establece los códigos de las modalidades aduaneras en el régimen de importación.

Que con la expedición del Decreto número 29 del 12 de enero de 2012, se da cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC, el Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia, el acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega, y el acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza.

Que el Decreto número 185 del 30 de enero de 2012, da cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.

Que con la expedición del Decreto número 730 del 13 abril de 2012, se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

Que en los mencionados acuerdos se negociaron las mercancías remanufacturadas.

Que en aras de presentar la declaración de importación en el sistema informático aduanero, de las mercancías remanufacturadas contenidas en el artículo 12 del Decreto número 29 de 2012, artículo 13 del Decreto número 185 de 2012 y el artículo 14 del Decreto número 730 de 2012; así como los demás bienes remanufacturados que no se encuentren incluidos en Acuerdo Comercial, se hace necesario establecer el código de modalidad para la importación ordinaria con pago de tributos aduaneros de mercancías,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónese al numeral 1 del artículo 1° de la Resolución número 005 del 2 de enero de 2003, Importación Ordinaria – Códigos de Operación, el siguiente código de modalidad:

Importación ordinaria con pago de los tributos a que hubiere lugar	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación ordinaria de mercancías remanufacturadas.	C109	----	----	---	----	A

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de octubre de 2014.

El Director General,
Santiago Rojas Arroyo.
(C. F.).